Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Los hombres que gozan deeste estado, y ser malizioso quanto deduze, y afin de exonerarse deeste empleo, suplica al señor Gouernador se sirua de continuar los apremios asta que con efecto aya aceptado el encargo detal Alcalde por el segundo estado mandando que dho fabian de Rodenas deduzca sus dros, en el tribunal que combenga para lo qual, se le de testimo. con ynserzon. deeste decreto y delas partidas que se allaren en los repartimtos. delos hombres llanos pecheros a continuazon. deel ——— ——— ———

Entro el Sor. Dn. Franco. Montero de Leon y se le hizo sauer lo acordado ——— ——— ———

Se vio vna petizon. de Dn. Franco. Torrez. de Robles presuitero en que haze registro de treinta carneros para vender en las carnizerias deesta Villa, a prezio de veinte y quatro mrs. la libra; y entendido por la Villa acordo que esta parte haga el registro en cauesa de persona seglar; y lo adelante y en el interin no mate; y que en adelante no se admitan registros ni abastos en cauesa de eclesiasticos sin que primero los afianzen ——— ——— ———

Registro de carneros

El Sor. Dn. Ger.mo lopez ortiz hizo presente a esta Villa que en el prado del malecon se ha introduzido Da. Manuela Carreño en mucha parte; y aora nuebamte. lo a executado y siendo tan perjudizial a esta Villa lo pone en su notizia para que tome la probidenzia que le combenga y entendido por la Villa acordo que para el reconozimto. Apeo y Amojonamto. y demas diligenzias Judiziales que se requieran se da comision al dho Sor. Dn. Ger.mo que

Malecon